

Diligencia de publicación

Fecha 12-07-2019

Firma



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA LA INCORPORACIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LAS PERSONAS QUE HAN ACCEDIDO A LA DOCENCIA EN EL CURSO 2018/2019 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE DIFÍCIL COBERTURA.

Realizada la prueba de aptitud, convocada por Resolución de 3 de julio de 2019, para la incorporación a la bolsa de trabajo de las personas que han accedido a la docencia en el curso 2018/2019 a través del procedimiento de difícil cobertura, de los cuerpos de:

- **Catedráticos de Música y Artes Escénicas** en las especialidades de: Repertorio con Piano para Voz, Repertorio con Piano para Instrumentos, Dulzaina, Fagot y Piano.

- **Profesores de Artes Plásticas y Diseño** en las especialidades de: Cerámica, Dibujo Artístico y Color, Dibujo Técnico, Diseño de Interiores, Diseño de Producto, Fotografía, Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio, Materiales y Tecnología: Diseño, Medios Audiovisuales, Medios Informáticos y Organización Industrial y Legislación,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar las listas definitivas de las personas aspirantes que han superado la prueba de aptitud, con la calificación de apto/a, y que se incorporan a la bolsa de trabajo del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de las personas excluidas en las especialidades antes mencionadas, haciendo constar el motivo de exclusión.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centros y Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centros y Personal Docente

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candel
1'11/07/2019 18:41:30